
DELIBERACIÓN PÚBLICA A LO SILVESTRE

HUGO VICIANA

“¿Están los ciudadanos en condiciones de incorporar lo científico en sus deliberaciones públicas?”

En lo que sigue voy a desarrollar un punto muy sencillo, a saber, que el modelo tradicional de deliberación puede enriquecerse a partir del estudio de la difusión de normas e ideas, lo cual da pie a una comprensión más completa de las condiciones de éxito de la deliberación pública.

Frente a la idea de deliberación por la que individuos autónomos se dedican a un ejercicio de reflexión consciente e imbuido de autoconocimiento (véase Doris, 2015, *Talking to Ourselves* para una crítica de este relativismo), la deliberación sobre el terreno o lo que aquí llamo la deliberación “a lo silvestre” se produce en condiciones que son a menudo en muchos aspectos distintas a las que presupone esta concepción. Para empezar, no tiene por qué ser ni tan reflexiva, ni tan consciente de sus procesos como en el prototipo clásico. Sin embargo, la deliberación a lo silvestre es ubicua y en muchos casos funciona satisfactoriamente.

De hecho, la deliberación pública, entendida como deliberación argumentativa, donde se intercambian ideas y razones, es probablemente tan antigua como nuestra especie. Los antropólogos han señalado en múltiples ocasiones cómo, en sociedades preestatales, la deliberación pública era sumamente necesaria e ineluctable en los más diversos grupos humanos desde el momento en que no existían mecanismos robustos para imponer la coerción sin el consentimiento. Líderes e individuos carismáticos debían imponer su criterio por el convencimiento, no la fuerza. A menudo, consejos de ancianos decidían en torno a cuestiones del grupo en caso de último recurso, de modo asambleario y sin liderazgos apabullantes (Mercier & Sperber, *forthcoming*). Más allá de la tradición de la antigua Atenas, instituciones asamblearias y deliberativas donde se consultaba públicamente a los asistentes han tendido a existir en todo tipo de sociedades estatales. En su búsqueda de lo que él llama “las raíces globales de la democracia”, el filósofo y economista Amartya Sen ha subrayado cómo la exhortación al razonamiento público ha formado parte de tradiciones

Juan de la Cierva Research Fellow, CSIC-Instituto de Estudios Sociales Avanzados, Córdoba, España. / hugo.viciana@gmail.com

diversas en países que no se asocian habitualmente con el concepto restringido del "Occidente".

Siguiendo a Aristóteles, podemos distinguir entre razonamiento epistémico, que aspiraría a la verdad, y razonamiento práctico, que aspiraría a alcanzar determinadas metas u objetivos deseados. Aplicado al terreno de la deliberación, esta distinción nos permite considerar, a efectos expositivos, los distintos dominios ecológicos en los que la deliberación puede estar jugando un papel. Digo a efectos expositivos porque, desde luego, esta dicotomía es demasiado cruda como para corresponder a la estructura sobre la que se alinea la siempre compleja realidad. Consideremos los extremos, no obstante, que en caso de separación ideal se podría esperar de esta dicotomía: mientras el razonamiento epistémico persigue la objetividad, el razonamiento práctico depende del individuo; mientras que el razonamiento epistémico aspira a ser desinteresado, en el razonamiento práctico nos topáramos con la creencia motivada y el autoengaño; si en un caso se aspira a la convergencia, en otro, se puede esperar polarización, etc.

Prosiguiendo con esta dicotomía idealizada, si en el caso puramente epistémico, el resultado óptimo de la deliberación podría considerarse como un aumento o maximización de la coherencia, en el otro extremo podría verse como término de la deliberación práctica entre agentes la promoción de una convergencia social circunstancial o coalición de "agendas ocultas" interesadas (siguiendo la formulación de Weeden y Kurzban, (2014)).

El terreno de la deliberación pública lo ocupan la mayor parte del tiempo consideraciones prácticas en este sentido particular. Podría pensarse, acaso desde un positivismo *naïf* y no sofisticado, que las deliberaciones en torno a cuestiones prácticas deberían tender hacia una convergencia en las respuestas igualmente en la medida en que se trata simplemente de optimizar los medios a determinados fines u objetivos que pueden ser compartidos. El resultado de dicha optimización, según esto, sería *ceteris paribus* objetivo e independiente de los sujetos y sus posicionamientos. Para ver que no es necesariamente así, basta pensar en uno de los casos paradigmáticos de difusión de innovaciones técnicas: la difusión de innovaciones entre los agricultores (una problemática extensamente estudiada dentro de las ciencias sociales de la difusión de ideas y tecnologías). En el estudio clásico de Ryan y Gross (1943) sobre la adopción de un maíz híbrido por los agricultores, el tiempo desde la introducción de la innovación resultó ser una variable explicativa, pasando más de diez años desde su introducción, antes de que su difusión cundiera en la población a pesar de que la información en formato puramente epistémico sobre los rendimientos del maíz estaba ya allí. Aunque se trata de un caso donde el interés práctico del agente se maximiza en principio de una manera objetiva, las consideraciones sobre costes y beneficios con relación al riesgo

asociado a lo que está en cuestión forman una parte del proceso deliberativo “silvestre”.

La lógica del interés propio con relación a la evaluación de lo que está en juego en el debate público se ve aún con más fuerza allí donde lo que se disputa son actitudes morales o intervenciones con una carga redistributiva importante (Viciana, et al., 2016), donde ciertos cambios introducen la percepción de conflictos de suma nula (de perdedores y ganadores). Cuando la retención selectiva de creencias sigue el filtro de la motivación de acuerdo con intereses particulares (Viciana & Kleiche-Dray, 2015), ciertas formas de argumentación pública son tomadas más en serio que otras.

La opinión pública puede superar la lógica del interés propio y articularse en lo que los sociólogos Michel Forse y Maxime Parodi (2010) llaman la evolución de lo razonable. En su estudio empírico, a partir de datos de encuestas sobre las teorías implícitas de la justicia en la ciudadanía, concluyen que la evolución de lo razonable se impone al interés propio en una serie de cuestiones que van desde la defensa de la libertad de expresión al abogar por determinados sistemas de protección social cuando no se es beneficiario.

Es este un tema controvertido. No obstante, cabe considerar que si bien el cambio cultural puede seguir la forma de esa progresión de la razonabilidad de la que hablan Forse y Parodi, los mecanismos de difusión no son siempre del tipo deliberativo, según el paradigma clásico. En algunos casos, los argumentos científicos en cuanto a la superioridad de una opción determinada son fuertes y, sin embargo, no conllevan ni mucho menos un cambio automático en el comportamiento. El cambio de actitudes puede ser mucho más lento que el cambio epistémico o de creencias. En un ejemplo que le gusta dar a la filósofa Cristina Bicchieri 2017, si entre albañiles se ha extendido una norma que vincula el llevar casco a una falta de virilidad, convencer a los albañiles de la disminución del riesgo estadístico asociado al llevar casco tenderá a no ser suficiente para que se opere un cambio práctico, aun cuando incorporen la información relativa a este riesgo. Por otro lado, en muchos casos de deliberación pública donde sí se acaban operando cambios en la conducta, los argumentos buenos y malos a menudo estuvieron siempre ahí. Pensemos en aquellos casos en los que en un determinado momento fueron las circunstancias cambiantes las que propiciaron que grupos de interés se movilizaran más de cara a la promoción de determinados argumentos o que la audiencia prestara una mayor atención a ciertos aspectos de éstos.

La “primacía de lo práctico” de la que habla Cass Sunstein en su propuesta de los “acuerdos incompletamente teorizados”, aduce que son las formas de vida y la sociabilidad las que en buena parte impulsan a menudo la realización de ciertos valores (por ejemplo, ciertos tipos de

tolerancia), sin que la fundamentación de esos valores en la teoría sea algo sobre lo que una amplia mayoría alcance necesariamente a ponerse de acuerdo. Podemos así vivir en el día a día siguiendo ciertas prácticas políticas y normativas, sin que nos pongamos de acuerdo sobre la interpretación teórica fundamental del porqué seguimos esas prácticas. ¿Está la filosofía lista para recoger el guante de lo que esto supone?

REFERENCIAS

- Bicchieri, C. (2017), *Norms in the Wild. How to Diagnose, Measure, and Change Social Norms*. Oxford: Oxford University Press.
- Doris, J. (2015), *Talking to Ourselves*. Oxford: Oxford University Press.
- Forse, M. & Parodi, M. (2010), *Une theorie empirique de la justice sociale*. Paris. Hermann.
- Mercier, H. & Sperber, D. (forthcoming), *The Enigma of Human Reason*.
- Ryan, B. & Gross, N. C. (1943), "The diffusion of hybrid seed corn in two Iowa communities," *Rural Sociology* 8(1): 15.
- Viciana, H. & Kleiche-Dray, M. (2015), "¿Que sabran alli? La actualidad de los saberes indigenas en la crisis socioambiental", *eldiario.es*.
- Viciana, H., Loverdo, C., & Gomila, A. (2016), "Credibility, credulity, and redistribution," *Behavioral and Brain Sciences* 39: e25.
- Weeden, J. & Kurzban, R. (2014), *The Hidden Agenda of the Political Mind: How Self-Interest Shapes our Opinions and Why We Won't Admit It*. NJ: Princeton University Press.